



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°298- 2022-GM/AMPMN**

Moquegua, 15 de setiembre 2022.

**VISTOS:**

El Memorandum 662-2022-PPM/MPMN de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Modificación por Ampliación del Plan de Trabajo "GESTION EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", indicando que la Oficina de Procuraduría, no cuenta con el presupuesto suficiente para el correcto funcionamiento y desempeño de funciones en defensa de los intereses del Estado - Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y solicitando se otorgue la asignación presupuestal de modificación por Ampliación de Plan de Trabajo de la Meta N°083, en merito al Plan modificatorio que adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el INFORME N°369-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 04-08-2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, evaluado los actuados enviados, concluye que la Ampliación del Plan de Trabajo mencionado es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, que la propuesta de modificación de asignación financiera, que implica la ampliación de este Plan de Trabajo es por el monto de S/.162,500.00 soles, la que será revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera mensual. La Procuraduría Pública Municipal, cumplirá con el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para contar con un seguimiento de actividades y logros que se alcance, por casa mes, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, mediante INFORME N° 1134-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 06-09-2022, el Sub Gerente de Tesorería, previa revisión de los antecedentes y actuados otorga la Disponibilidad Financiera para el Plan de Trabajo en mención con cargo al rubro de Otros Impuestos Municipales, por el importe de S/.38,400.00 soles, y, por Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/.106,100.00 soles, sin embargo hace presente que tanto OIM y RDR se sujetan a recaudación diaria y sirven a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para funcionamiento de la entidad, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, con el Informe N°1289-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 14-09-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que habiéndose informado por Tesorería el otorgamiento de disponibilidad financiera; se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, para la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, cuya asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, considerando un orden de prelación, siendo prioridad el gasto de personal, brindando el detalle del PIA y la Ampliación, las fuentes de financiamiento y sus respectivos montos, lo que se consignará en la parte resolutoria de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente con el Plan ampliatorio presentado, mediante proveído N°5336 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, se ha formulado el Informe Legal N°1153-2022-GAJ/GM/MPMN del 14-09-2022, opinando APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, se reproducen los fundamentos del Informe en esta resolución en cuanto al análisis legal; siendo aplicable la normatividad correspondiente, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que permite monitorear las metas priorizadas por la institución en un periodo de 01 año, junto con la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de objetivos con dicha ejecución, que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN creado por el Decreto Legislativo N°1088, establece, con la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua, requiriendo en su artículo 6, 04 fases, la primera exige el conocimiento integral de la realidad, luego, el futuro deseado, las políticas y planes coordinados, y finalmente el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua; que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que menciona; los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022; para el procedimiento a seguirse en la formulación de un Plan de Trabajo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, al que se ajusta el Plan ampliatorio presentado.

Que, la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de ejercer la defensa jurídica de los intereses y derechos de la Municipalidad, teniendo como carga de trabajo el trámite de 1500 Procesos Judiciales, entre Procesos Penales, Procesos Civiles y de Ejecución, Procesos Constitucionales, Procesos Laborales, Procesos Contenciosos Administrativos y Procesos Arbitrales, de los cuales se encuentran en trámite, sin considerar los últimos procesos que han ingresado el presente mes, los cuales requieren de atención especializada de profesionales en Derecho, dicha carga laboral se está atendiendo con un equipo de trabajo de cinco abogados (02 abogados civiles, 02 abogados laborales, y 01 abogado penalista), y los procesos arbitrales se encuentran directamente a cargo del procurador Público Municipal y un (01) asistente técnico en abogacía para apoyo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0510-2021-GM/A/MPMN, de fecha 31.12.2021, se resuelve aprobar el plan de trabajo denominado "Gestión en Defensa Jurídica de los Intereses del Estado para el Año 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; ello según el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudado, Importe Total : S/. 288,874.00 soles, periodo de Ejecución, 365 días calendarios (ejercicio Presupuestal 2022), la modificación que se plantea tiene como objetivo general continuar con lo establecido en el Plan de Trabajo aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0510-2021-GM/A/MPMN; y poder continuar con la administración de los 1500 procesos judiciales (procesos penales, civiles, constitucionales, contenciosos administrativos, laborales y otros) y extrajudiciales (arbitrajes y conciliaciones); a efectos de realizar la correcta representación de los intereses del Estado – Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto , teniendo en consideración el crecimiento constante de la carga laboral y procesal a la Oficina de Procuraduría. Que, la ampliación del Plan está programada para ejecutarse desde el 01 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022, el cronograma de ejecución del presente Plan de Trabajo se sujeta a lo dispuesto en el formato LP-1, anexo que se adjunta, el presupuesto de ejecución de la ampliación del Plan asciende a S/.162,500.00 soles, el desagregado del presupuesto está contenido en el anexo LP-3, la programación del presupuesto está contenida en el Anexo LP-4 adjunto a este Plan.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, permiten prever y habilitar la ejecución de actividades y regularizarlas de ser el caso a partir del 01 de Agosto del 2022, lo que requiere emitir la resolución de aprobación con eficacia anticipada a la indicada fecha, de acuerdo al Art. 17 del TUO de la ley 27444; con la opinión legal que señala procedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1153-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "GESTION EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO –MOQUEGUA", por un monto de S/. 162,500.00 soles, presentado por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ampliación que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022, lo que se efectivizará tomando como referencia el Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, presentado como Anexo al Plan que se aprueba. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el siguiente detalle:

Presupuesto	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	Recursos Directamente Recaudados	Total General S/ .
PIA	101,932.00		186,874.00	288,806.00
Modificación (Ampl. de Presupuesto)		38,400.00	106,100.00	144,500.00
<b>Total</b>	<b>101,932.00</b>	<b>38,400.00</b>	<b>292,974.00</b>	<b>433,306.00</b>

Plazo de Ejecución : 120 días calendario  
 Fecha inicio : 01 de agosto de 2022  
 Fecha termino de Plan : 31 de diciembre de 2022  
 Monto de Plan Trabajo ampliatorio: : S/. 162,500.00 (LP2)  
 Fuente de Financiamiento: : Otros Impuestos Municipales y RDR.

La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quien se encargará expresamente de la ejecución de la Ampliación del Plan.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; EJECUTE la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo que se aprueba con esta Resolución, según su Primer Artículo Resolutivo, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
PPM  
SGPH  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

DR. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL